



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
29/06/2020



Secretaría General
Contratación

DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría – Contratación - clase Patrimonial, año 2020, núm. 1 (B080201/2020-0001), relativo a la adquisición de una acción de la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E. (TRAGSA)

Vistos:

Primero. El informe emitido por el Diputado-Delegado de Obras Públicas, firmado con fecha 21 de febrero de 2020, relativo a la necesidad de contratar una acción de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Segundo. El Decreto de esta Presidencia núm. 443, de fecha 26 de febrero de 2020, por el que se resuelve Iniciar expediente administrativo para participar en el capital social de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), mediante la adquisición de una acción.

Tercero. El escrito del Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, de fecha 26 de febrero de 2020, a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), comunicando el interés de la Diputación Provincial de Huesca de participar en el capital social de dicha empresa.

Cuarto. La Orden de la Ministra de Hacienda, de fecha 14 de abril de 2020, por la que se autoriza la enajenación de una acción de la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de titularidad del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), a favor de la Diputación Provincial de Huesca.

Quinto. El documento RC núm. 2020.2.0006195.000, de fecha 10 de junio de 2020, por importe de 8.225,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2020-71-9330-86010 "Adquisición de acciones de empresas."

Sexto. El informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Secretaria, con el conforme del Secretario General Acctal., firmado electrónicamente por ambos, con fecha 17 de junio de 2020.

Séptimo. El informe de fiscalización núm. 476/2020, emitido por la Intervención, firmado por la Jefe de la Sección de Control Interno, con el conforme del Interventor, con fecha 23 de junio de 2020.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUJYO MOY
29/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWUJ AZU4 N9E9 3KV2

Decreto Nº 1325 de 29/06/2020 Decreto aprobar adquisición acción Tragsa - SEGRA 330285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
29/06/2020

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar la adquisición de una acción a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), por parte de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe de 8.225,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2020-71-9330-86010, documento RC núm. 2020.2.0006195.000, de fecha 10 de junio de 2020.

Segundo. Abonar el citado importe, como pago a justificar, de acuerdo con la Base 40.3 de las de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial, al FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA), con CIF Q-2821023-E, titular de la acción, mediante transferencia a la cuenta número IBAN ES06 9000 0001 2002 0000 1478 de su titularidad, según certificado emitido por el Banco de España, que consta en el expediente.

Tercero. Elevar a escritura pública, previo pago de la cantidad acordada, la adquisición de la acción citada.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JORGE PUJYO MOY
29/06/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWUJ AZU4 N9E9 3KV2

Decreto Nº 1325 de 29/06/2020 Decreto aprobar adquisición acción Tragsa - SEGRA 330285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2